

Algunos interrogantes sobre la ciudad islámica: etimología, estructura arquitectónica y funcionalidad de las almacerías

Some questions about islamic city: etymology, architectural structure
and functional nature of *maṣārī*

María Dolores RODRÍGUEZ GÓMEZ
Universidad de Granada
lolarogo@ugr.es

Recibido: octubre 2009

Aceptado: noviembre 2009

RESUMEN

La construcción arquitectónica conocida en al-Andalus y el Magreb con el nombre de almacería (*maṣriyya*, plural *maṣārī*), plantea una serie de dudas a los estudiosos sobre el tema que resulta, en ocasiones, de difícil solución. En este artículo se pretende aportar algunas hipótesis sobre cuestiones clave para el estudio de estas plantas altas en la medina islámica, comparando principalmente la situación en la Granada del siglo XV con el caso magrebí. A las tradicionales fuentes utilizadas en estos trabajos (Crónicas, libros de Historia, libros de Habices, Arqueología) se añaden las fuentes documentales notariales del siglo XV, con objeto de poder ofrecer algo más de luz a propósito de cuestiones tales como la etimología del término, la estructura arquitectónica de los edificios, y el uso dado a los mismos.

Palabras clave: Al-Andalus. Granada. Siglo XV. Arquitectura. Urbanismo islámico. Plantas altas. Almacerías

ABSTRACT

The architectonic construction known as *maṣriyya* (plural *maṣārī*) in Muslim Spain and in the Maghreb raises some questions that are, on occasion, difficult to answer. In this article, some hypotheses are provided of key questions for the study of these top floors in the Islamic medina, comparing mainly the situation in Granada in the fifteenth century to the Maghrebi case. The traditional sources used in these works (Chronicles, History books, *Hubus* books, Archaeology), are added to documentary notarial sources of fifteenth century, in order to shed a little more light in regard to questions such as the etymology of the term, the architectonic structure of the buildings, and the use given to them.

Key words: Muslim Spain. Granada. Fifteenth century. Architecture. Islamic urban development. Top floors. *Maṣārī*

ÍNDICE: Introducción, Etimología del término “almacería”, Estructura arquitectónica, ¿Cómo y por qué surgieron estos edificios?, Conclusiones, *Anexo I:* Relación de los documentos analizados en donde se encuentran referencias a almacerías, *Anexo II:* Texto de al-Ŷazīrī sobre la venta del derecho de vuelo.

* Este trabajo queda inscrito dentro de los objetivos propuestos por el Proyecto de Investigación I+D FF12009-09897/FILO, proyecto financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

1. INTRODUCCIÓN

Las almacerías constituyen uno de los enigmas pendientes de resolver que se ciernen sobre la ciudad del Occidente islámico. Tradicionalmente ha existido una gran confusión a propósito de cuál era la etimología de esta palabra, la estructura de estos edificios, utilidad a la que se destinaban o simplemente por qué surgieron. La coexistencia temporal y espacial de los términos “almacería” y algorfa” para designar construcciones situadas en planta alta contribuye aún más a acentuar la opacidad del enigma anteriormente indicado.

Recientemente he tenido la oportunidad de editar y traducir una serie de documentos notariales árabes del siglo XV nazaríes y mudéjares, que permanecían aún inéditos en los archivos de la Catedral de Granada¹, así como en los de la Biblioteca Universitaria de la misma ciudad². Estas escrituras proporcionan una información valiosa en lo que respecta a los contratos conmutativos realizados con el tipo de inmueble conocido como almacería (*al-maṣriyya*), muy común en el paisaje urbano de la capital en aquella época.

En todo momento soy consciente de que, por la propia naturaleza de los nuevos datos con que se cuenta, característicos de una época, el último siglo de dominio nazarí y primeros años de dominio castellano, y un espacio concreto, la capital granadina, las conclusiones no deben aplicarse de forma genérica a todo lo que aparece denominado como “almacería”, ni se pretende concretar unos resultados definitivos del estudio de estos edificios, que está abierto a nuevas aportaciones, tanto documentales como arqueológicas, y a la revisión de investigadores especialistas en el urbanismo islámico. Más bien de lo que se trata es de plantear una serie de hipótesis pertinentes y necesarias en función de las noticias que se tienen sobre este tipo de edificaciones.

De los numerosos trabajos de edición y traducción de documentos notariales nazaríes y mudéjares conservados, he seleccionado aquellos que aportan alguna información sobre los objetivos del presente estudio. La mayoría de estas escrituras está redactada en árabe, mientras que el resto lo constituyen copias romanceadas de los originales árabes. Los documentos tienen un valor desigual para el objeto de este estudio: los hay desde los que aportan poco más que la ubicación y límites de la almacería hasta los que ofrecen interesantes descripciones, en particular en lo que atañe a los aspectos arquitectónicos y urbanísticos.

La complejidad del estudio de las almacerías se refleja en hechos que a primera vista podrían calificarse de sorprendentes, como sería el que solían figurar en los límites de otras propiedades emplazadas en planta baja, característica que, tras localizar el barrio en donde estaban ubicadas, podría explicarse por causa de un

¹ RODRÍGUEZ GÓMEZ, M^a D. “Documentos notariales árabes sobre almacerías (mediados s. XV-1499). Edición y traducción”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2^a época, 19 (2007), 217-258.

² RODRIGUEZ GOMEZ, M^a D. “Les *maṣāīr* de Grenade d’après quelques documents arabes (1442-1490)”. *Bibliotheca Orientalis*, LXV, 5/6, (septiembre-diciembre 2008), 555-594.

pronunciado desnivel del terreno³. Encontramos en los habices de Granada una “almacería sin bajo”⁴, así como “casas almacerías”⁵, lo que muestra la riqueza y variedad constructiva que podía presentar este tipo de edificación, según se verá en el apartado que trata su estructura arquitectónica.

Resulta significativo comprobar que, aunque existe algún caso de documento notarial granadino que se remonta al siglo XII⁶, la mayor parte de los mismos fue redactada a mediados del siglo XV, época de gran trascendencia para la población del ya constreñido reino nazarí, que culminó con la caída del mismo en poder de los cristianos en 1492. En el caso concreto que aquí se estudia, los documentos están fechados entre el 4 de rabī' I de 829/13 febrero 1426, a otro cuyo día es difícil de precisar, en şafar de 898/diciembre de 1492, cuando Granada llevaba casi un año siendo regida por los nuevos administradores cristianos y su población autóctona pasó al estatus de mudéjar (*mudaŷŷan*).

2. ETIMOLOGÍA DEL TÉRMINO “ALMACERÍA”

La mayor parte de los estudios clásicos que han indagado en la procedencia etimológica del término “almacería” lo ha hecho teniendo en cuenta una posible configuración estructural de las mismas, y remontándose hacia el pasado, buscando paralelismos con otras construcciones, generalmente romanas o herederas de éstas. Si en algo están de acuerdo estos estudios es en negar la procedencia árabe del término.

Uno de los primeros en consignar por escrito este origen fue el franciscano Diego de Guadix, más conocido como el padre Guadix, quien redactó su obra alrededor del 1593, y fue una de las fuentes de información de Alonso de Covarrubias. Aunque conocía la lengua árabe desde pequeño, escribía a propósito del término “masería”:

“Llaman en Italia a “la casa de campo y granjera, a que –en España– *cortijo*. Viene d’este nombre MA’AYXA que –en arábigo– significa ‘vivienda o habitación’. Y de aquí dizen este nombre MA’AYXA que corrompido dizen *masería*, que significará ‘vibendería o habitacionera (*como si dixésemos*) casa o trata para vivir o para pasar la vida”⁷.

³ Esta peculiaridad se observa con profusión en la relación de habices de 1505 editados por VILLANUEVA, M^a C. *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1961, § 72 (p. 37), § 76 (p. 38), § 87 (pp. 39-40), § 353 (p. 72), etc.

⁴ VILLANUEVA, M^a C. *Casas, mezquitas y tiendas de los habices de las iglesias de Granada*. Madrid: IHAC, 1966, § 34 (p. 24).

⁵ VILLANUEVA, M^a C. *Casas*, § 36 (pp. 24-25), y *Habices*, § 12 (p. 114), § 2 (p. 143).

⁶ Se trata del editado y traducido por MOLINA LÓPEZ, E. “El documento árabe de Guadix (siglo XII)”. En *Homenaje al profesor J. Bosch Vilá*. Granada: Universidad-Departamento de Estudios Semíticos, 1991, vol. I, pp. 271-294, cuya versión romanceada fue editada por ESPINAR MORENO, M. “Reperto de las aguas del río Alhama en el siglo XII (año 1139)”. En LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. (ed.). *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*. Málaga: Diputación Provincial, 1987, pp. 235-255.

⁷ GUADIX, D. de. *Diccionario de arabismos. Recopilación de algunos nombres arábigos*. Estudio preliminar y edición MORENO MORENO, M^a A. Jaén: Universidad de Jaén, 2007, p. 317.

También es el caso de R. Dozy y W.H. Engelmann, en su *Glossaire*, y el mismo Dozy en sus *Supplément*, quienes abogaban por la procedencia latina de esta palabra cuando decían que probablemente provenía del latín *manere*⁸. Esta definición ha sido aceptada por otros, matizando y profundizando en ella, tales como Simonet, quien en su *Glosario* argumentaba un origen latino, concretamente del término *maceria*⁹, Leopoldo Eguílaz, quien reproduce la etimología dada por Dozy¹⁰, y Corominas, el cual argumentaba a propósito de esta palabra: “probablemente del it. *masseria* ‘casa de campo’”¹¹, recordando así la etimología dada por el padre Guadix.

Ahora bien, la versión más acertada sobre la procedencia de esta palabra la da el editor anónimo del *Rawḍ al-qirṭās*, quien sostenía: “نسبت الى مصر لأن شكل بنائها” “منقول منها”, es decir, “recibe este nombre por Egipto (Miṣr), puesto que su estructura arquitectónica proviene de allí”¹². Este posicionamiento hacia la procedencia de una construcción típicamente egipcia cuenta con bases textuales que le da solidez: se trata del alfaquí cordobés Ibn al-‘Aṭṭār (m. 399/1009), quien en su manual de formularios notariales presentaba un modelo de formulario de procedencia egipcia, en el que decía que, en su tiempo, la construcción sobre la pared o edificación de otro era muy frecuente en Egipto¹³. Este importante dato ha servido para concluir que el término *miṣriyya* o *maṣriyya*¹⁴ proviene del árabe, tratándose de un simple adjetivo de origen, con el significado de “la egipcia”¹⁵. A propósito de este tipo de construcciones dice Leonor Fernandes:

“Ainsi pouvons-nous encore relever au Caire des exemples de maisons dont l’espace est interpénétré, de sorte que l’entrée de l’une d’elles se trouve surmontée par une habitation qui lui est étrangère et à laquelle on accède par une porte adyacente. Cette division que l’on retrouve déjà dans les actes des *waqf* de l’époque mamlouke,

⁸ DOZY, R. y ENGELMANN, W.H. *Glossaire des mots Espagnols et Portugais dérivés de l’Arabe*. Beirut: Librairie du Liban, 1974 (reimp. de la 2ª ed., Leiden, 1869), p. 383; DOZY, R. *Supplément aux dictionnaires arabes*. Leiden-Paris: Brill, Maisonneuve et Larose, 1967, 3ª ed., II, p. 597.

⁹ SIMONET, F.J. *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes, precedido de un estudio sobre el dialecto hispano-mozárabe*. Amsterdam: Oriental Press, 1967, (reimp. de la ed. de Madrid, 1888), p. 12.

¹⁰ EGUÍLAZ Y YANGUAS, L. *Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental*. Madrid, 1974 (reimp. de la ed. de Granada, 1886), p. 206.

¹¹ COROMINAS, J. *Diccionario crítico etimológico*. Madrid: Gredos, vol. I, reimp. de la ed. de 1954, p. 139.

¹² IBN ABÍ ZAR‘. *Al-Anḥ al-muṭrib bi-Rawḍ al-qirṭās*. Ed. Rabat: Dār al-Manṣūr li-Ṭibā‘a wa-l-Warāqa, 1972, p. 48, nota 36.

¹³ IBN AL-‘AṬṬĀR. *Kitāb al-waṭā‘iq wa-l-siyāllā*. Ed. CHALMETA P., y CORRIENTE, F. Madrid: Academia Matritense del Notariado-IHAC, 1983, p. 119; est. y trad. CHALMETA, P. y MARUGÁN, M. *Formulario notarial y judicial andalusí*. Madrid: Fundación Matritense del Notariado, 2000, modelo nº 41, p. 245.

¹⁴ En este trabajo me he inclinado a utilizar el término *maṣriyya*, por ser el de uso más generalizado entre los investigadores.

¹⁵ CORRIENTE, F. *Diccionario de arabismos y voces afines en iberorromance*. Madrid: Gredos, 1999, p. 182; CHALMETA, P. y MARUGÁN, M. *Formulario notarial*, p. 242.

semble avoir persisté jusqu'à la fin de l'époque ottomane à en juger par la description des maisons que nous fournissent les registres du *maḥkama šar'īyya* du Caire¹⁶.

Lo cierto es que se sabe que ese tipo de construcción era anterior a la época mameluca (1260-1517), puesto que existen varias actas notariales conservadas en papiros egipcios, el más antiguo de los cuales está fechado en 239/845, en donde se hace referencia a compras y ventas de parcelas de “cielo” (*samā'*)¹⁷.

3. ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA

Otro de los interrogantes a los que se hacía referencia al principio de este trabajo se centra en la cuestión concerniente a la estructura de estos edificios, es decir, cómo eran las almacерías desde el punto de vista arquitectónico.

Parto de la base de que resultaría erróneo ofrecer una descripción única que pudiese ser aplicable a todas las almacерías del mundo islámico y válida para cualquier época. De hecho, la definición que parece más universal es asimismo la más simple, a la par que la más antigua. Nos referimos a la que aparece en el vocabulario atribuido a Raimundo Martí (m. después de 1286), quien traducía como “habitación de terraza”¹⁸.

Uno de los investigadores que se han dedicado con más profundidad al estudio de estos edificios es el arquitecto Leopoldo Torres Balbás, quien iniciaba su artículo titulado “Algunos aspectos de la casa hispanomusulmana: almacерías, algarfas, saledizos”, diciendo:

“En las calles comerciales de las ciudades hispanomusulmanas abundaban las casitas cuya reducida planta baja —una sola habitación, generalmente— se destinaba a tienda o taller. Junto a la puerta, que ocupaba casi todo su frente, abría otra pequeña, paso a una angosta escalera de empinados peldaños, para subir al piso alto. Constaba éste de una habitación única, que recibía luz por uno o más huecos muy estrechos, saeteras o aspilleras más que ventanas, situados en la fachada, sobre la puerta de la tienda o taller. Esta cámara alta, aislada, con las características descritas, es decir, escalera independiente de acceso desde la calle y ventana o ventanas abiertas únicamente a ellas —los restantes muros no tenían hueco alguno, para impedir el curioso de las viviendas inmediatas— se llamaba *maṣriyya*; plural, *maṣārī'*”¹⁹.

¹⁶ FERNANDES, L. “Habitat et prescription légales”. En *L'habitat traditionnel dans les pays musulmans autour de la Méditerranée. 2 L'histoire et le milieu*. El Cairo: Institut Français d'Archéologie Orientale, 1991, pp. 419-426, espec. p. 422, y bibliografía citada en nota 2 sobre el alquiler o venta del suelo.

¹⁷ GROHMANN, A. *Arabic Papyri in the Egyptian Library*. El Cairo: 1934-1956, 6 vols., espec. I, pp. 161, 175, 186, 220; II, pp. 3, 16, *apud*. CHALMETA, P., estudio de IBN AL-'AṬṬĀR. *Kitāb al-Waṭā'iq*, p. 242.

¹⁸ Ed. CORRIENTE, F. *El léxico árabe andalusí según el “Vocabulista in arabico”*. Madrid: Universidad Complutense, 1989, p. 286. Llama la atención que esta palabra sea obviada por Pedro de Alcalá, autor que publicó su *Vocabulista arauigo en letra castellana*, y *Arte para ligera mente saber la lengua arauiga*, en Granada, 1505 (ver ed. CORRIENTE, F. *El léxico árabe andalusí según P. de Alcalá (Ordenado por raíces, corregido, anotado y fonéticamente interpretado)*. Madrid: Universidad Complutense, 1988).

¹⁹ Publicado en *Al-Andalus*, XV (1950), 179-190, espec. p. 179.

Pues bien, la definición dada por el conocido arquitecto se ajusta perfectamente a la de las almacerías que todavía existen en la medina de Tetuán (Marruecos), almacerías que le servían de referente para elaborar su anterior descripción, tal y como declaraba en su mencionado artículo²⁰. Esta definición coincide básicamente con la descrita por Delaporte padre, quien desempeñaba el cargo de vicecónsul de Francia en Tánger en el año 1830, y decía a propósito del término *maṣriyya*:

“(...) est une chambre ou *appartement supérieur isolé*, soit qu’il tienne à une maison, ou qu’il soit placé au-dessus d’une boutique. On y monte par un escalier dont la porte est toujours pratiquée sur la rue. Cet appartement, qui ne forme qu’une seule pièce, a toujours une petite fenêtre sur la rue, et jamais sur la cour intérieure des habitations: il sert ordinairement de logement aux personnes qui ne sont pas mariées. Toute autre chambre supérieure à laquelle on se rend par l’escalier intérieur d’une maison, se nomme *غرفة (gorfa)*”²¹.

En este comentario de Delaporte surge el término *gurfa*, construcción de la que no se debe prescindir cuando se aborda el estudio de las almacerías. Se trata asimismo de habitaciones situadas en planta alta, de donde deriva el castellano “algorfa” con el significado más restrictivo de habitación en alto destinada a almacén de cereales²², si bien en este trabajo se utilizará con el sentido más genérico propio del término árabe. Veamos cómo Torres Balbás pone en conexión los dos tipos de edificaciones:

“La palabra *maṣriyya* era privativa del Occidente islámico –al-Andalus y el Magrib–. En Oriente se designaba la misma habitación o cámara alta, con las características mencionadas, con el nombre de *al-gurfa*, que ha dado el castellano «algorfa», aún vigente en algunas comarcas de la España rural.

Gurfa tuvo y tiene en el mundo islámico un sentido más amplio que el de *maṣriyya*, pues designa un piso alto, ya tenga otra u otras habitaciones debajo o esté sobre una calle; en ellos solían vivir las mujeres y retirarse al penetrar en la casa gentes extrañas.

En la *gurfa* podía haber varias habitaciones. Llamábanse también así las muchas cámaras altas sobre arcos, atravesadas en las calles «encubiertas» de las ciudades hispanomusulmanas, uniendo sus dos filas de casas”²³.

Seguidamente Torres Balbás señalaba que en ocasiones se aplicaba el nombre de *gurfa* a las *maṣārī*, y ofrecía una abundante justificación documental de esta

²⁰ “Algunos aspectos”, p. 180, nota 1.

²¹ En *Journal Asiatique* de 1830 (I, 319), apud DOZY, R. y ENGELMANN, W.H. *Glossaire*, pp. 382-383.

²² “Sobrado o cámara alta, para recoger y conservar granos” en *Diccionario de la RAE*. Madrid: Espasa, 22ª ed.; “Cámara para granos” en CORRIENTE, F. *Diccionario de arabismos*, p. 171.

²³ TORRES BALBÁS, L. “Algunos aspectos”, pp. 181-182.

afirmación, siempre centrada en territorios bajo influencia mudéjar²⁴. Continuaba diciendo en su excelente artículo:

“Abundaban, pues, en la España musulmana, las cámaras altas, aisladas, con angosta ventana o ventanas tan sólo en el muro de fachada a la calle, y acceso independiente y directo desde ésta por una estrecha escalera que arrancaba de la misma puerta. Se levantaba con frecuencia encima de pequeñas tiendas, talleres y mesones, pero también las había en otros lugares, como en mezquitas, en la casa del lavatorio (*dār al-wudū*), etc. Casi siempre pertenecían a distinto dueño que el piso bajo.

En España y en el Magrib llamábase esa cámara elevada *maṣriyya*, aunque también se la conocía por *gurfa*, como las habitaciones o pisos altos (...)”²⁵.

En resumidas cuentas, para Torres Balbás el término “algorfa” define de forma genérica una estancia situada en planta alta, que podía contar con otras habitaciones, frente a “almacería”, cuyo significado sería más restrictivo, explicación que me parece acertada, no así la definición de almacería debido a la uniformidad estructural que atribuye a este tipo de fincas.

Volviendo a las declaraciones de Delaporte padre, si bien el vicedónsul francés ofrece una definición verdaderamente clarificadora para ambos términos, al menos en el marco espacial y temporal que se ajusta al norte de Marruecos del primer tercio del siglo XX, lo cierto es que ésta debe ser matizada para otros casos. Sin ir más lejos, en la misma obra en que Dozy y Engelmann recogen la definición de almacería hecha por Delaporte, un poco más adelante, se incluye la opinión del traductor de los viajes de el-Aīachī, M. Berbrugger, quien decía: “A Alger on appelle ainsi un logement dont l’entrée est dans le vestibule, et qui, séparé du reste de la maison, sert à loger les esclaves”²⁶, construcción que equivaldría a lo que Delaporte definió como algorfa. Corroborando lo anterior encontramos otro testimonio, esta vez del siglo XIX, y ciñéndose también al marco espacial norteafricano. Así fray José de San Antonio Moura, quien había residido durante cinco años en Tánger a principios de siglo, decía de las almacerías:

²⁴ TORRES BALBÁS, L. “Algunos aspectos”, pp. 182-185. Efectivamente, existe una abundante información documental sobre fincas urbanas en el Toledo mudéjar de los siglos XII y XIII en donde se alude a algorfas o almacerías (véase GONZÁLEZ PALENCIA, A. *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. Madrid: Instituto de Valencia de Don Juan, 1926-1930, 4 vols., docs. n.º 98, 100, 113, 126, 183, 409, 461, 558, 625, 684, 1137 y 1165). Sin embargo, aparentemente no se observa ninguna diferencia en el significado de los dos términos, aunque también hay que tener en cuenta que la tipología de estas fincas podría haber sufrido algún tipo de transformación que las diferenciase de las construcciones islámicas. Por este motivo he decidido en este artículo obviar la, por otra parte, parca información que ofrecen estos documentos con respecto a las almacerías.

²⁵ TORRES BALBÁS, L. “Algunos aspectos”, p. 185.

²⁶ DOZY, R. y ENGELMANN, W.H. *Glossaire*, p. 383. Estas definiciones, aplicables para el caso norteafricano, son compartidas por otros autores como I. ‘Abbās, en su edición del *Nafḥ al-ṭib* de al-Maqqarī (Beirut: Dār Ṣādir, 8 vols., 1968, 2ª ed.), vol. I, p. 541, y nota 6, en donde decía sobre el término *maṣārī* “جمع مصرية وهي غرفة طوية منعزلة، تكون أو تجعل الخدم”; es decir: “Plural de *maṣriyya*. Se trata de una habitación (*gurfa*) situada en alto y aislada, en donde están o se alojan los sirvientes”, a pesar de que en el texto se haga referencia a las almacerías de Córdoba en época ‘āmirī.

“*messerias, chamao os mouros a huma especie de agoas furtadas, que posto tenhao escada para as mesmas casas, tem tambem outra independente para fora. (...)*”²⁷.

Como se puede observar, la confusión radica en la lógica evolución del vocablo, cuyo significado se adapta a tiempos y lugares diferentes. No obstante, sí parece claro que el término “algorfa” era y es genérico, y que “almacería” llevaba implícita una idea de aislamiento de la propiedad situada en planta baja, por medio de una escalera que podría ir a la calle o a una dependencia de carácter no privado, como un vestíbulo o, quizás, un patio.

Aún más complicado es el caso andalusí, no siendo extensible las definiciones que acabamos de ver a todas las *maṣārī* y algorfas de la capital nazarí, ni a otras andalusíes, según ya pusieron de relieve los arqueólogos Julio Navarro Palazón y Pedro Jiménez Castillo²⁸. Estos investigadores realizaron un trabajo muy bien documentado en prospecciones arqueológicas en el yacimiento de Siyāsa, junto a la actual ciudad de Cieza (Murcia), fechadas a fines del XII o comienzos del XIII, y tras analizar los libros de habices de la capital granadina, documentos notariales nazaríes, además de otras fuentes, observaron la complejidad que podían llegar a alcanzar estas construcciones en el marco andalusí, con varias dependencias, puertas que no se abren directamente a la calle, etc. Partiendo del hecho anteriormente expuesto de que la palabra “algorfa” también era utilizada para designar la “almacería”, estos investigadores hacen una propuesta de utilización de ambos vocablos con el fin de evitar confusiones, en los siguientes términos:

“Algorfa: planta alta de una vivienda, a la cual se accede desde una escalera interior.

Almacería: propiedad desarrollada en su mayor parte en planta alta. Puede estar total o parcialmente levantada sobre una propiedad diferente, sea ésta tienda, casa, etc. Suele contar con alguna pieza en planta baja que, en ningún caso, constituye un núcleo residencial. Como propiedad independiente que es, cuenta con un acceso propio desde la calle. La escalera puede iniciarse en la misma puerta, o arrancar desde el interior de la dependencia en planta baja, en caso de que la hubiere”²⁹.

En definitiva, el criterio de independencia con respecto a otra construcción en planta baja sería el que serviría para diferenciar a ambas edificaciones, materializado en el uso de una escalera de acceso autónomo hacia la calle o hacia alguna pieza en planta baja de su propiedad.

²⁷ MOURA, J. de S.A. *Historia dos Soberanos Mahometanos das primeiras quatro dinastias e da parte da quinta, que reinarao na Mauritania*. Lisboa, 1828, p. 48 (trad. portuguesa de IBN ABÍ ZAR’. *Rawḍ al-qirṭās*), apud IBN ABÍ ZAR’. *Rawḍ al-qirṭās*. Trad. española HUICI MIRANDA, A. Valencia, vol. I, 1964, p. 94, nota 36.

²⁸ “Plantas altas en edificios andalusíes. La aportación de la Arqueología”. *Arqueología Medieval*, 4 (1996), 107-137.

²⁹ “Plantas altas”, pp. 109-110. Obsérvese que los autores se muestran muy cautos a la hora de definir estos inmuebles pues, según reconocen, debido a la escasez de datos arquitectónicos que existen sobre ellos y a la imprecisión de las fuentes escritas, resulta muy difícil hacer una definición más exacta.

Hay algo que choca en esta definición de algorfa, y es que, si su construcción es dependiente de otro edificio, resultaría un hecho reprochable para el derecho islámico el que estas construcciones perteneciesen a otros propietarios distintos de los del edificio de donde arranca la escalera, puesto que esto generaría una servidumbre de paso. No obstante, a pesar del celo que demuestra el *fiqh* con respecto a la preservación de la intimidad familiar, se observan varios documentos notariales granadinos en donde se habla de venta de algorfas³⁰ y, aunque en un caso concreto la compraventa se produce entre esposos, con lo que se mantiene la propiedad dentro del núcleo familiar, lo cierto es que finalmente la algorfa va a parar a manos de un individuo cuya relación con la familia no consta en el documento³¹. En este punto resulta muy revelador el comentario de Pedro Chalmeta, quien decía que tanto en los formularios de al-*Ī*azīrī (m. 585/1189) como en los de al-Buntī (m. 462/1070) se plantean casos, los más frecuentes, de acceso a plantas altas a través de la vivienda interior, lo que conllevaría la aceptación de derechos de paso³², según se observará en el *Anexo II* de este artículo, dedicado a la traducción del formulario de acta de compraventa del aire de al-*Ī*azīrī³³. De hecho, incluso hoy en día, no es raro observar este tipo de entrada cuando la escalera de acceso a la planta alta arranca del zaguán o de un patio propiedad del dueño de la planta baja (más difícil resulta creer que el acceso a la planta alta partiese de cualquier otra estancia de carácter más privado). En estos casos estaríamos hablando de “algorfa” con la acepción de “almacería”. Lo que también nos indicaría estos ejemplos es que, a la completa definición de almacería propuesta por Navarro Palazón y Jiménez Castillo, habría que añadir que la escalera de acceso podría arrancar de alguna dependencia de carácter “semi-privado” propiedad del dueño del edificio situado en la planta baja.

Parece difícil formarse una idea precisa a propósito de la estructura arquitectónica de estos edificios. Muy raramente se encuentran restos arqueológicos de plantas altas y, por otra parte, los textos escritos se muestran parcos en este tipo de descripciones. Ahora bien, en uno de los documentos que acabo de editar,

³⁰ SECO DE LUCENA PAREDES, L. “Escrituras árabes”, n.º 92; RODRÍGUEZ GÓMEZ, M.ª D. “La Porte d’al-Murqī de Grenade à travers un document notarial arabe (1493)”. *Arabica*, 56 (2009), 235-268, doc. n.º 3b. Por lo que respecta a SECO DE LUCENA PAREDES, L. “Escrituras árabes”, n.º 17, tengo serias dudas de que el edificio en cuestión sea la algorfa de una casa. Mi interpretación es que se trata de una *jirbat al-dār*, “una casa en ruinas”, según expuse en mi artículo, realizado junto con DOMÍNGUEZ ROJAS, S. M.ª, “La compraventa de fincas urbanas en la Granada del siglo XV a través de dos documentos notariales árabes”. *Anaquel de Estudios Árabes*, 19 (2008), 175-199.

³¹ RODRÍGUEZ GÓMEZ, M.ª D. “Documentos notariales”, doc. n.º 1.

³² IBN AL-‘AṬṬĀR. *Formulario notarial*, p. 243 y nota 48 (*sic*. Debería ser nota 49).

³³ He intentado también localizar en el formulario de al-Buntī este mismo apartado para traducirlo, aunque sin éxito, puesto que la edición conservada parece que no está completa (AL-BUNTĪ. *Al-Waṭā’iq wa-l-masā’il al-ma’ṣū’ā al-mustajra’ya*. Ed. atribuida erróneamente a ‘ABD AL-WĀḤID AL-MARRĀKUŠĪ. *Waṭā’iq al-murābiṭīn wa-l-muwahḥidīn*. Ed. MU’NIS, Ḥ. AL-*Z*āhir [El Cairo]: Maktabat al-*T*aqāfa al-Dīniyya, 1997). Por lo que respecta a la afirmación de que los casos de acceso a las plantas altas a través de la vivienda interior eran los más frecuentes, eso no aparece así en el texto de al-*Ī*azīrī, aunque no se debe descartar que pueda figurar en el manuscrito de al-Buntī.

fechado a mediados del siglo XV, aparece una estancia calificada como *gurfat al-maṣriyya*, “la algorfa de la almacería”³⁴, con lo que se pone de manifiesto que una almacería podía tener alguna dependencia asociada y, además, situada sobre ella. Esta variedad arquitectónica aparece así constatada en los habices de Granada, en donde se da el caso de almacerías que podían tener hasta cinco habitaciones y un “patinico”³⁵, así como en las excavaciones de Siyāsa, en donde aparecen estructuras complejas con varias estancias, y varias plantas³⁶.

4. ¿CÓMO Y POR QUÉ SURGIERON ESTOS EDIFICIOS?

Algunos arqueólogos han situado la aparición de estas almacerías como inscrita dentro una de las fases que conforman el proceso evolutivo seguido por algunas de las ciudades islámicas de Occidente. En concreto, surgirían en la fase de saturación del espacio urbano, que se caracteriza por la subdivisión de parcelas y su crecimiento en altura. De ahí que surjan las algorfas, almacerías, saledizos, ajimeces y cobertizos, mientras que las calles se hacen más estrechas y se crean los adarves o callejones sin salida³⁷.

Las noticias más antiguas que tenemos a propósito de la existencia de estas edificaciones en al-Andalus datan del siglo X, y nos llegan por una doble vía: la anteriormente expuesta de Ibn al-‘Aṭṭār³⁸, y la recogida por al-Maqqarī, quien decía que en época de Almanzor (último tercio siglo X–1002), en Córdoba existían almacerías dispuestas para el alquiler³⁹.

La capital granadina en época nazarí estaba surcada por una serie de espacios agrarios, con jardines, huertas, viñas y almunias dotadas de algunos de estos

³⁴ RODRÍGUEZ GÓMEZ, M^a D. Documentos notariales”, doc. n^o 1c y 1d.

³⁵ VILLANUEVA, M^a C. *Casas*, § 121 (p. 52).

³⁶ J. Navarro Palazón y P. Jiménez Castillo establecen una clasificación de la variada tipología que presentaban estos inmuebles en los habices de las iglesias de Granada de 1527, como se puede observar en “Plantas altas”, p. 132 y nota 10, en donde previamente ya habían advertido que las construcciones descritas pudieron haber sido objeto de reforma tras la conquista.

³⁷ NAVARRO PALAZÓN, J. y JIMÉNEZ CASTILLO, P. “Sobre la ciudad islámica y su evolución”. En RAMALLO ASENSIO, S. F. (ed.). *Estudios de Arqueología dedicados a la profesora Ana María Muñoz Amilibia*. Murcia, 2003, pp. 319-381, y, de los mismos autores, “Evolución del paisaje urbano andalusí. De la medina dispersa a la saturada”. En ROLDÁN CASTRO, F. (coord.). *Paisaje y naturaleza en al-Andalus*. Granada, 2003, pp. 232-367.

³⁸ Aunque Ibn al-‘Aṭṭār precise que en su tiempo en al-Andalus no se conocían las azoteas y se techaban las casas con cubiertas a dos aguas, incluye un formulario de venta del vuelo de los edificios, según se ha dicho. Cf. IBN AL-‘Aṭṭār. *Kitāb al-waṭā’iq*, modelo n^o 41, p. 245.

³⁹ AL-MAQQARĪ. *Nafh al-ṭib min gusn al-Andalus al-ratib*. ed. DOZY, DUGAT, KREHL y WRIGHT. *Analectes sur l’histoire et la littérature des arabes d’Espagne*. Amsterdam, 1967 (reimp. de la ed. de Leiden, 2 vols., 1855-1861), vol. I, p. 356; ed. ‘ABBĀS, I. Beirut: Dār Ṣādir, 8 vols., 1968, 2^a ed., espec. vol. I, p. 541; trad. adaptada por GAYANGOS, P. *The History of Mohammedan Dynasties in Spain*. Nueva York-Londres: Johnson Reprint, 1964 (reimp. de la ed. de 1840), 2 vols., espec. vol. I, p. 214 y pp. 491-492, nota 55. La traducción de Gayangos como “wooden cabins”, es decir, “cabinas de barco hechas de madera”, es el resultado de su interpretación de un texto del editor de la *riḥla* de Ibn Baṭṭūṭa, sobre un tipo de camarote que poseían ciertos barcos utilizados en la China del siglo XIV, que servía de alojamiento a las mujeres y esclavas, y que podía contar con varias habitaciones.

espacios⁴⁰, que en modo alguno podría dar una impresión general de ciudad abigarrada plagada de construcciones. Ahora bien, qué duda cabe de que ciertos barrios fueron lugares en donde hubo una clara concentración de la población. En este sentido se pronunciaba Juan Cañavate cuando decía:

“Las (casas) del interior de la ciudad, sobre todo en las zonas de mayor densidad, debían ser notablemente más pequeñas y abigarradas e incluso se podría aventurar que propondrían tipologías distintas, adecuadas a un espacio físico más constreñido, a un relieve más accidentado y a una propiedad mucho más parcelada”⁴¹.

Dentro de esta tipología cabría situar a las aljofaras y almaceras. Este mismo autor continúa diciendo:

“El hecho de la aparición de una doble altura en algunas de estas viviendas podría estar más en relación con el proceso de adaptación al desnivel del terreno y a su aprovechamiento en distintas funciones; las inferiores para el ganado o las superiores como almacén o aljofara y que la densificación acabaría convirtiendo en habitaciones”⁴².

Por otra parte, esa densificación de la población en lugares determinados, que podría tener como consecuencia el crecimiento en altura de los edificios, podría deberse a una segregación por razones de fidelidad tribal o familiar, hecho este último que ha sido apuntado por especialistas como Antonio Malpica⁴³. En los documentos analizados, según vimos, aparece algún caso en que la compraventa tuvo lugar entre miembros de la misma familia, o bien aparecen los “apellidos” de alguna de las partes entre los propietarios de fincas colindantes⁴⁴. En un caso concreto, Umm al-Faṭḥ bt. Muḥammad al-Šalyānī adquiere entre 1479 y 1480 dos almaceras en la misma calle del Marīnī, en las cercanías de Bāb al-Ṭawwābīn, una de las cuales se la compra a su propio padrastró⁴⁵. Quizás estaríamos ante un caso de

⁴⁰ CAÑAVATE TORIBIO, J. En *Granada, de la madina nazarí a la ciudad cristiana*. Granada: Universidad de Granada, 2006, pp. 43-48, incluye un gran número de fuentes que justifican esta afirmación.

⁴¹ CAÑAVATE TORIBIO, J. *Granada*, p. 52.

⁴² CAÑAVATE TORIBIO, J. *Granada*, p. 62. Efectivamente, en algunos documentos notariales se mencionan cuadras en la ciudad de Granada, como en SECO DE LUCENA PAREDES, L. *Documentos árabe-granadinos*, nº 7 y 23; SECO DE LUCENA PAREDES, L. “Escrituras árabes”, nº 2; RODRÍGUEZ GÓMEZ, M^a D. “Documentos notariales árabes”, nº 5 y 6a; RODRÍGUEZ GÓMEZ, M^a D. “Les *mašāʿir* de Grenade”, nº 3 y 5. También la arqueología aporta algunos datos en este sentido, como se puede observar en dos casas de la Alhambra, en donde la cuadra y el portal comparten la misma crujía. Véase TORRES BALBÁS, L. “Plantas de casas árabes en la Alhambra”. *Al-Andalus*, II/2 (1934), 380-387, espec. pp. 384-387.

⁴³ MALPICA, A. “Introducción”. En CAÑAVATE TORIBIO, J. *Granada*, p. 20.

⁴⁴ SECO DE LUCENA PAREDES, L. *Documentos árabe-granadinos*, nº 39; RODRÍGUEZ GÓMEZ, M^a D. “Documentos notariales árabes”, nº 1b; 8c; RODRÍGUEZ GÓMEZ, M^a D. “Les *mašāʿir* de Grenade”, nº 1a; 5a.

⁴⁵ SECO DE LUCENA PAREDES, L. “Documentos árabe-granadinos”, nº 36 y 39 (este último es por medio del que realiza la compra a su padrastró). Resulta interesante el estudio que A. Zomeño dedica a esta emprendedora mujer, en sus trabajos “Siete historias de mujeres. Sobre la transmisión de la propiedad en la Granada nazarí”. En

reagrupamiento familiar, cuando las condiciones físicas del espacio fuesen un obstáculo para el crecimiento urbanístico en horizontal. Lo cierto es que, ya sea por saturación del espacio, ya por razones de adaptación al terreno y aprovechamiento del espacio para distintas funciones, la proliferación de esta suerte de edificaciones era una realidad incontestable en el último siglo de dominio nazarí⁴⁶.

Debido a la naturaleza de los documentos, “tutorados” por fórmulas notariales que únicamente se ciñen a los aspectos realmente relevantes para el acto jurídico-comercial y, por lo tanto, dejan poco margen a la improvisación o a la introducción de información que vaya más allá de lo estrictamente necesario, no se saca nada en claro acerca de la utilidad de estas habitaciones. De lo que no cabe duda es de que, por su tamaño más reducido, estaban tasadas en un precio considerablemente inferior que otros edificios como casas⁴⁷, por lo que podrían ser alquiladas o compradas por personas de recursos económicos más limitados.

La mayor parte de los diccionarios y léxicos especializados nada dice a propósito de este asunto⁴⁸. Las primeras observaciones fidedignas que se poseen a propósito del uso dado a estas estancias datan de los habices de las mezquitas de Granada, del año 1505, cuando la ciudad, que empezaba a transformarse, aún no había sido sustancialmente modificada. Son muy escasas las aportaciones de este tipo de material a propósito de las utilidades dadas a las almaceras. No obstante, encontramos que, en siete casos, al referirse a ellas se dice: “mora en ella...”, “está en ella...” o “vibía en ella...”, con lo cual su uso como vivienda aparece evidentemente atestiguado⁴⁹.

Recordando las palabras de Juan Cañavate señaladas anteriormente acerca de que las plantas superiores pudieron surgir como almacén o algorfa, aprovechando el desnivel de muchos de los barrios granadinos para luego, debido al crecimiento demográfico de la ciudad, pasar a convertirse en residencias⁵⁰, creo que, efectivamente, se

CALERO SECALL, M^a I. (coord.). *Mujeres y sociedad islámica: una visión plural*. Málaga: Universidad, 2006, pp. 173-197, espec. pp. 189-192, y “Sobre Umm al-Fath, Muhammad y su permanencia en la Granada mudéjar”. En ECHEVARRÍA, A. (ed.). *Biografías mudéjares o la experiencia de ser minoría: Biografías islámicas en la España cristiana*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008, pp. 291-325.

⁴⁶ En VILLANUEVA, M^a C. *Habices*, aparece un total de 95 almaceras.

⁴⁷ Además, el material documental disponible hasta el momento parece indicar que, junto con las algarfas, eran las propiedades urbanas que más comúnmente estaban en manos de mujeres. MARÍN, M. *Mujeres en al-Ándalus*. (*Estudios Onomástico-Biográficos de al-Andalus*; XI). Madrid: CSIC, 2000, pp. 328-329; RODRÍGUEZ GÓMEZ, M^a D. “Mujeres granadinas en el fondo árabe del Archivo de la Catedral de Granada (s. XV): Avance de la investigación”. *Códice. Revista de Información Histórica y Archivística*, 21 (2009), (en prensa).

⁴⁸ CORRIENTE, F. (ed.). *El léxico árabe andalusí según el “Vocabulista in arabico*, p. 286; SIMONET, F. *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes, precedido de un estudio sobre el dialecto hispano-mozárabe*. Amsterdam: Oriental Press, 1967, (reimp. de la ed. de Madrid, 1888), p. 12; EGUÍLAZ Y YANGUAS, L. *Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental*. Madrid, 1974, pp. 205-206.

⁴⁹ VILLANUEVA, M^a C. *Habices*: en la iglesia de Santiago § 8 (p. 91); en la colación de Santa Ana, que era Gima Almanzora § 3 (p. 128); § 11 (p. 129) y § 44 (p. 133); en la iglesia de San Gil § 15 (p. 156), y § 41 (pp. 159-160); y en la Magdalena § 3 (p. 161). En este último caso, se conoce su uso como vivienda a través de los habices de 1517, en donde se expone literalmente: “Visitose una mazería, que estava Junto a la manzevia, y era donde antes moraba El Padre de las mugeres de la dicha manzevia”. Cf. VILLANUEVA, M^a C. *Casas*, § 49 (p. 29).

⁵⁰ Cf. *supra* nota 42.

podría observar también un uso como almacén en el caso de las plantas altas independientes, aunque esto no pasa de ser una hipótesis puesto que no existe ninguna fuente documental que atestigüe de forma expresa la anterior afirmación.

Un argumento a favor del uso como depósito de materiales se observa al establecer un paralelismo con una tipología de vivienda propia del Rif central, que contaba con una planta alta para almacenar cereales. Elisabeth Fentress se pronuncia en este sentido:

“It appears again in a highly simplified form in the typical house inside ksour along the oued Moulouya in Morocco, where the ground floor is reserved for animals and storage, and the first storey consists of a single large room with, perhaps, a bedroom annexed. In the mountains of the central Rif, the living quarters again lie on the first floor, over the stables. Here the central room is flanked by two bedrooms, and a high attic can be used for grain storage”⁵¹.

Este es un claro ejemplo de planta alta levantada no por saturación del espacio, sino por adaptación al terreno. Abundando en esta idea, cabe decir que en el siglo XV la mayor parte de los habitantes del Albaicín se dedicaba a actividades agrícolas y ganaderas⁵², por lo que no sería descabellado suponer que necesitasen una estancia para guardar, por ejemplo, el grano recolectado.

Continuando con la anterior hipótesis, de un análisis pormenorizado de la relación de los habices de 1505 llama la atención que, de las 95 contabilizadas, un número considerable de estos inmuebles estuviese muy cerca de tiendas. Así, en 13 casos se dice que lindaban con tiendas⁵³, en 5 casos se encontraban encima de ellas⁵⁴, e incluso, en 2 casos, se habla de “tiendas almaceras”⁵⁵, sin ningún tipo de nexo entre ambas palabras, lo que nos hace suponer que los dos establecimientos formaban, en una cierta medida que desconocemos, una unidad.

⁵¹ FENTRESS, E. “Social relations and domestic space in the Maghreb”. En BAZZANA, A. y HUBERT, E. (dirs.) *Maison et espaces domestiques dans le monde méditerranéen au moyen âge. Castrum 6*. Madrid-Roma: Casa de Velázquez, École Française de Rome, 2000, pp. 15-26, espec. p. 19.

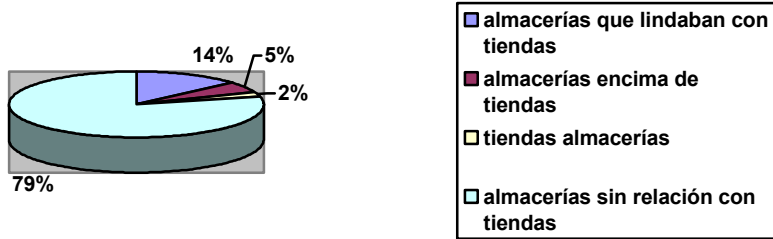
⁵² Así aparece en *Nubḍat al-ʿaṣr fī mulūk Banī Naṣr*, ed. y trad. española BUSTANI, A. y QUIRÓS, C. *Fragmento de la época sobre noticias de los reyes nazaritas o capitulación de Granada y emigración de los andaluces a Marruecos*. Larache: Publicaciones del Instituto General Franco para la Investigación Hispano-Árabe, 1940, pp. 16 ed. y 19 trad.

⁵³ VILLANUEVA, M^a C. *Habices*: Colación de Santa María de la O, § 72 (p. 37), § 76 (p. 38), § 77 (p. 38); San Andrés, § 29 (p. 80); iglesia de Santiago, § 1 (p. 90); San José, § 27 (p. 98); San Juan de los Reyes, § 53 (p. 108); colación de San Matías, que era Gima Abrahen, § 39 (p. 118); colación de San Justo, § 10 (p. 144), en este caso se especifica que la tienda estaba incorporada a la almacera; San Miguel, § 26 (p. 151); iglesia de San Gil, § 22 (p. 157) y § 44 (p. 160); la Magdalena, § 3 (p. 161).

⁵⁴ VILLANUEVA, M^a C. *Habices*: Colación de San Nicolás, § 17 (pp. 122-123), § 44 (p. 126); San Miguel, § 21 (p. 150), § 28 (p. 151) y § 30 (p. 151).

⁵⁵ VILLANUEVA, M^a C. *Habices*: San Andrés, § 26 (p. 79); colación de San Justo, § 10 (p. 144), en los habices de 1517 (VILLANUEVA, M^a C. *Casas*: Colación de San Justo, § 18 (p. 18)), se especifica que esta última era una tienda almacera.

Almacерías y su relación con tiendas según los habices de 1505



Quizás los anteriores datos puedan ser interpretados como un indicio de que estas construcciones eran utilizadas como almacenes de las tiendas, pero hay que reconocer que esto sigue siendo una hipótesis. Si comparamos con el caso magrebí, vemos que Ambrosio Huici Miranda le dio a este término la acepción de “almacén de tienda” en su traducción del *Rawḍ al-qirṭās*⁵⁶, información que, dada su vasta experiencia norteafricana, hay que tomar muy en consideración. En su descripción de Ceuta, al-Anṣārī, quien vivía a principios del siglo XV, comentaba lo siguiente de una de las alhóndigas más importantes de esta ciudad:

“Le sigue en importancia el Funduq Gānim, reservado para los comerciantes y viajeros. Es una alhóndiga de tres pisos, ochenta habitaciones (*bayt*) y nueve almacерías (*maṣriyyā*). Es una construcción antigua y me parece que es de la época almorávide”⁵⁷.

De esta afirmación se infiere un estrecho vínculo entre almacería y comercio, pero lo cierto es que no se precisa la funcionalidad de estas estancias, es decir, ¿serían utilizadas para guardar mercancías, o para dar cobijo a comerciantes y viajeros? ¿Por qué no para las dos cosas?

Parece evidente que la polifuncionalidad fue una característica propia de estos inmuebles. En el ámbito norteafricano los testimonios escritos conservados son mayormente de época colonial, e inciden en su relación con el comercio y, en mayor medida, en su uso como alojamiento de los varones solteros, lugar en donde éstos mantenían una independencia temporal del resto de la familia, o bien residencia de los sirvientes. También existe alguna información de la etapa medieval que coincide con el uso residencial dado a las almacерías. Así, el cronista al servicio de los benimerines Ibn Marzūq (710-781/1310-1379), dice en un texto en donde subraya la actitud respetuosa del sultán Abū l-Ḥasan (731-749/1331-1348) hacia su padre, Abū Sa‘īd (710-731/1310-1331):

⁵⁶ P. 95, correspondiente a la p. 49 ed. de Rabat: Dār al-Manṣūr, 1972.

⁵⁷ AL-ANṢĀRĪ, *Ijtīṣār al-ajbār*. Trad. VALLVÉ, J. “Descripción de Ceuta musulmana en el siglo XV”. *Al-Andalus*, XXVII/2 (1962), pp. 398-442, espec. p. 425; ed. BEN MANṢŪR, ‘A.W. Rabat, 1417/1996, 3ª ed., p. 39.

“[Otra prueba] de su devoción filial es que encargó a una de sus mujeres que conservara en el mismo estado el lecho que [su padre] tenía en una alcoba (*maṣriyya*), situada sobre la Puerta de Bastana, dentro de la Puerta de al-Zaḡyārī, junto con el armario de sus libros, todo, tal y como habían estado; y él entraba allí = para rezar, con respeto, evitando sentarse sobre el [lecho] por deferencia”⁵⁸.

Los hechos se desarrollaron en al-Manṣūra, ciudad erigida como campamento desde el cual asediar Tremecén. El ejemplo anterior resulta ilustrativo de la función de cámara utilizada en caso de que se necesitase un aislamiento ocasional del exterior.

Pero, como ya se dijo, las noticias sobre este tipo de fincas en el ámbito magrebí datan sobre todo de época colonial. Así pues, el padre Moura comentaba sobre el uso dado a las almaceras:

“*Nellas costumao os donos das casas hospedar os seus amigos e associarse com elles; e tambem as alogao a pessoas solteiras e sem familia*”⁵⁹.

M. Berbrugger, quien había vivido en Argel durante la primera mitad del siglo XIX, sostenía que en su época las almaceras servían como viviendas para los esclavos. Por otra parte, Delaporte padre, el vice-cónsul de Francia en Tánger, refería por el año 1830 que esta construcción servía de ordinario como alojamiento de personas que no estaban casadas⁶⁰. En 1840, año en que Pascual de Gayangos publicó su *The History of the Mohammedan dynasties in Spain*, basado en el *Nafḥ al-ḡib* de al-Maqqarī, decía lo siguiente a propósito del término *maṣārī*:

“The Word *masariyah* means now, on the coast of Barbary, a slightly constructed room in one side of the house, a sort of a ground floor where the Moors receive their guests, transact business, or lodge unmarried men; it is called also دار الضيافان *dāru-dh-dheyfān*, or ‘the apartement of the guests.’”⁶¹.

En ese sentido abunda también el testimonio de ‘Abd al-Wahhāb ibn Manṣūr, editor de la obra de al-Anṣārī, quien aseguraba que la almacera era una vivienda ubicada sobre las tiendas o en sus proximidades, algo parecido a lo que hoy en día conocemos como “*appartement*”⁶², utilizando el término francés en su comentario en árabe. En este punto coincidía con la definición anteriormente expuesta de

⁵⁸ IBN MARZŪQ. *Al-Musnad al-ṣaḥīḥ al-ḥasan*. Trad. VIGUERA, M^a J. *El Musnad. Hechos memorables de Abū-l-Ḥasan, sultán de los benimerines*. Madrid: IHAC, 1977, p. 205. Existen referencias anteriores de almaceras en el norte de África, como la que incluye al-Bayḍaq a propósito de unos hechos ocurridos en Marrakech durante la época almohade, aunque no hablan de qué utilidad le daban a las mismas. Cf. LÉVI-PROVENÇAL, E. *Documents inédits d’histoire almohade. Fragments manuscrits du «legajo» 1919 du fonds arabe de l’Escorial*. París: Librairie Orientaliste Paul Geuthner, 1928, p. 105 texto árabe, p.173 trad. franc.

⁵⁹ MOURA, J. de S.A. *Historia, apud HUICI, A.* Trad. de IBN ABĪ ZAR’. *Rawḍ al-qirṭās*, vol. I, p. 94, nota 36.

⁶⁰ DOZY, R. y ENGELMANN, W.E. *Glossaire*, pp. 382-384. Ver también, aunque mucho más sintetizado, DOZY, R. *Supplément*, II, p. 597.

⁶¹ Reimpresión en Nueva York-Londres: Johnson Reprint Corporation, vol. I, 1964, p. 492, nota 55.

⁶² AL-ANṢĀRĪ. *Ijtīṣār al-ajbār*, p. 39 ed.

Delaporte quien sostenía: “*il est une chambre ou appartement supérieur isolé*”⁶³. Por otra parte, Torres Balbás insistía en la misma función de lugar de solaz y esparcimiento para los varones que apuntaba Gayangos cuando decía que, en su tiempo (mediados del siglo XX), en la medina de Tetuán “muchas se destinan actualmente a cafetines indígenas y lugares de reunión masculina (...)”⁶⁴.

Según lo que se ha visto hasta ahora, se puede asegurar un uso residencial tanto en la Granada recién incorporada al reino de Castilla, como en el área magrebí de los siglos XIX y mediados del XX, en donde también se constata un uso comercial. En el ámbito granadino se percibe asimismo una relación entre almacería y comercio, que podría ser interpretado como un indicio de utilización de estas plantas altas independientes para almacenaje de mercancías. Actualmente y tras preguntar personalmente a ancianos residentes en la medina tetuaní, me comentan que, en efecto, las familias pudientes construían estas habitaciones para que los solteros de la familia (hijos mayores, hermanos de los cónyuges, etc.) y sirvientas se refugiasen o habitasen en ellas, con lo que se perseguía preservar la intimidad familiar y conseguir ellos mismos algo de independencia. No obstante, hoy en día se dedican a usos diferentes, como almacenes en donde se guardan las mercancías de los bazares, que se encuentran en la planta baja y, por lo tanto, pertenecen a un mismo propietario, o bien sirven para realizar actividades artesanales, como sería el caso de los telares. Evidentemente esto no quiere decir que fuera éste su uso en la medina de Granada en pleno siglo XV, pero sí es un indicio de la capacidad de adaptabilidad de aprovechamiento de la construcción en función de las necesidades de su poseedor. En mi opinión, lo más probable es que la diferencia entre una habitación cualquiera y una almacería radicase en la estructura arquitectónica de esta última, condicionada por su menor tamaño (y, por lo tanto, menor precio) y el acceso independiente a la calle. La posible funcionalidad de la misma podría adaptarse a las necesidades del propietario de la finca, bien sea como residencia de personas con escaso poder adquisitivo, dependencia en donde buscar un aislamiento temporal, almacén de mercancías, talleres para la confección de productos artesanales, etc.

5. CONCLUSIONES

La falta de información observada en las fuentes sobre el tipo de construcción conocido con el nombre de *maṣriyya* “almacería” es uno de los motivos principales que incide en la dificultad de precisar con exactitud en qué consistían, cuál era su estructura arquitectónica, así como las causas de su aparición y los usos dados a estas fincas por sus propietarios. Asimismo, la complejidad de la definición de este término reside también en la evolución del mismo, como se refleja en el hecho de que se denomine así a un tipo de construcción propio del Magreb en época colonial que presentaba una mayor uniformidad, al menos en cuanto a sus características arquitectónicas, que las observadas en las almacerías granadinas del XV.

⁶³ Véase *supra*, nota 21.

⁶⁴ “Algunos aspectos”, p. 180, nota 1.

La almacería era una suerte de edificio de origen egipcio, de donde provenía su nombre, en realidad un adjetivo de origen (“la egipcia”). Esta teoría, contrastada en fuentes como Ibn al-‘Aṭṭār (s. X), contradice la opinión tradicionalmente dada por las fuentes de que su etimología procedía del latín o el italiano. En Egipto se tienen noticias de la existencia de este tipo de edificaciones desde mediados del siglo IX, en donde se redactaban contratos para vender “parcelas de cielo”.

No obstante, y este es también uno de los puntos principales que contribuye a la confusión que afecta a estas fincas, en su país de origen se las denominaba *gurfa*, “algorfa”, que en árabe tiene el significado genérico de “estancia, principalmente en planta alta”. Así pues, el término “almacería” era exclusivo del occidente islámico, mientras que “algorfa” era conocido en todos los territorios de habla árabe, por lo que la cuestión que se plantea es si había diferencias entre ambos conceptos. De los testimonios consultados se deduce que con algorfa se hacía referencia a cualquier habitación en planta alta, independientemente de su funcionalidad, construcción (podía tener varias dependencias) o propietario (el mismo que el de la planta baja u otro diferente). De ahí que algunas personas utilizaran también la palabra algorfa para referirse a la almacería, término que en al-Andalus y el Magreb serviría para designar el tipo de algorfa específico con acceso independiente, bien hacia la calle, bien hacia una dependencia propia situada en planta baja o incluso hacia un zaguán o cualquier otra pieza de carácter “no privado” del edificio de abajo, perteneciente a un propietario distinto.

Los motivos por los que surgen las edificaciones en los pisos superiores son variados, dependiendo de cada caso. En el caso concreto del espacio granadino, las fuentes conservadas dan los primeros detalles de este tipo de construcciones en una época bastante tardía, el período nazarí, aunque, teniendo en cuenta la cronología del caso andalusí, es lógico suponer su existencia en períodos anteriores. Partiendo del hecho de que cuando la ciudad estaba gobernada por los Banū Naṣr muchos de sus habitantes eran agricultores, se podría sospechar que fueron construidas para almacenar mercancías como cereales, para lo cual se aprovechaba la pendiente del terreno propia de algunos barrios de la capital. Con el paso del tiempo y como consecuencia de la saturación del espacio provocada por la llegada de refugiados andalusíes, sus dueños las utilizarían como residencias. De hecho, las almacerías tenían un tamaño más reducido que las casas, de ahí que su alquiler o compra podría estar al alcance de personas con un poder adquisitivo menor. Lo cierto es que esta última función aparece documentada a los pocos años de la caída del reino nazarí, lo cual indicaría con bastante probabilidad que esto ocurría también así en fechas inmediatamente anteriores. Por último, hay que tener en cuenta que los testimonios sobre estas fincas en el ámbito norteafricano durante los siglos XIX y XX insisten en el hecho de que estas edificaciones fueron construidas *ex profeso* por las familias para que sirvieran de viviendas a los sirvientes de sus casas, o bien para esparcimiento de los jóvenes y solteros, de ahí que no haya que descartar esta usanza en el caso granadino.

Por otra parte, de las fuentes se extrae una cierta conexión entre almacería y comercio, de lo que algunos han deducido que sus propietarios podrían ser

asimismo dueños de las tiendas situadas en la planta baja, que dedicaban el piso superior al almacenaje de mercancías diversas. En el caso de los agricultores, las almaceras podrían servir para contener las cosechas de cereales, según se ha dicho. Resulta difícil conocer con exactitud los motivos por los que surgieron estas fincas en el ámbito granadino bajomedieval teniendo en cuenta las fuentes disponibles hasta ahora. En cualquier caso, y la experiencia magrebí en los siglos XIX y XX resulta muy reveladora en ese sentido, conviene aclarar que, independientemente de la utilidad para la que fue diseñada, nada impide al propietario de una finca darle un uso adaptado en función de sus necesidades (residencia, tienda, taller, almacén, etc.), salvo, evidentemente, las lógicas restricciones impuestas por las propias características físicas de la misma, y los límites que marcan la convivencia vecinal, regulados por el *fiqh*.

6. ANEXO 1:

Relación de los documentos analizados en donde se encuentran referencias a almaceras.

En los documentos notariales árabes:

- SECO DE LUCENA PAREDES, Luis. “Documentos árabe-granadinos I. Documentos del Colegio de Niñas Nobles”. *Al-Andalus*, VIII/2 (1943), 415-429: N° 1. Doc. n° 1: almacera de la calle de Ibn Labbāy (Abenlapache), en el interior de Granada. Del 17 de ramadān de 871/22 abril 1467 al 11 de rayab del 873/25 enero 1469.
- N° 2. Doc. n° 2: almacera de la calle de Saqāyat al-Ḥabba (Açacaya del Cerezo). Expediente posesorio. 1 de şafar de 898/21 noviembre 1492.
- SECO DE LUCENA PAREDES, Luis. *Documentos árabe-granadinos. Edición crítica del texto árabe y traducción al español, con introducción, notas, glosarios e índices*. Madrid: Instituto de Estudios Islámicos, 1961.
- N° 3. Doc. n° 36: almacera de la calle de al-Marīnī (I), en las cercanías de Bāb al-Ṭawwābīn. Acta de ratificación de contrato. 30 de muḥarram de 884/23 abril 1479.
- N° 4. Doc. n° 39: almacera de la calle al-Marīnī (II), distinta de la anterior. Del 6 de şawwāl de 885/9 diciembre 1480 al 7 de ŷumādā II de 888/13 julio 1483.
- N° 5. Doc. n° 63: almacera cerca de la calle del Miḥrāb, en el barrio de al-Qarrāqīn. Acta pericial de tasación. 14 de şawwāl de 894/10 septiembre 1488.
- MOLINA LÓPEZ, Emilio y JIMÉNEZ MATA, M^a Carmen (ed., trad. y estudio). *Documentos árabes del Archivo Municipal de Granada [1481-1499]*. Granada: Ayuntamiento, 2004.
- N° 6. Doc. n° 8: almacera de la plaza de la Mezquita mayor. De finales de muḥarram de 898/21 noviembre 1492 a 29 de ŷumādā I de 899⁶⁵/7-marzo-1494.

⁶⁵ Aunque en el documento ponga 897, los editores y traductores pusieron de manifiesto que lo más lógico sería leer 899. Cf. p. 26, n. 33.

- RODRÍGUEZ GÓMEZ, M^a Dolores. “Documentos notariales árabes sobre almacerías (mediados s. XV-1499). Edición y traducción”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2^a época, 19 (2007), 217-258. (No se incluye el doc. n° 9 por tratarse de una almacería situada en las afueras de Granada).

N° 7. Doc. n° 1: almacería del Mauror. Del 11 de muḥarram de 857/22 de enero de 1453 a una fecha imprecisa, posterior al 1 de rabī' I de 858/1 marzo 1454.

N° 8. Docs. n° 2, 4, 5 y 6: almacería cerca del baño de al-Sarrāyīn (barrio de al-Ḥaṭṭābīn). Doc n° 2: Del 17 de šawwāl 880/13 febrero 1476 al 14 de ša'bān 881/2 diciembre 1476. Doc. n° 4: Compraventa. 22 de rabī' I de 899/31 diciembre 1493. Doc. n° 5: Permuta. 29 de dū l-qa'da del año 900/21 agosto 1495. Doc. n° 6: Del 7 de šafar de 903/5 octubre 1497 al 19 de rabī' II de 904/4 diciembre 1498.

N° 9. Doc. n° 7: almacería de al-Mu'ayšara. Compraventa. 17 de šafar 905/23 septiembre 1499.

N° 10. Doc. n° 8: almacería del barrio de al-Qašab. Del 28 de muḥarram de 901/18 octubre 1495 al 18 šafar 905/24 septiembre 1499.

- RODRÍGUEZ GÓMEZ, M^a Dolores. “Les *mašārī* de Grenade d'après quelques documents arabes (1442-1490)”, *Bibliotheca Orientalis*, LXV, 5/6, (septiembre-diciembre 2008), 555-594.

N° 11. Docs. n° 1 y 2: almacería de la alhóndiga de Abū Sitta (en al-Ḥaṭṭābīn al-Maḥrūqa). Doc. n° 1: del 16 de ša'bān 846/20 diciembre 1442 al [?] *šumādā* II 852/2-30 agosto 1448. Documento n° 2: Acta de procuración de poder con fecha de 22 de dū l-qa'da de 862/1 octubre 1458.

N° 12. Docs. n° 3 y 4: almacería de la mezquita de al-Bašīlī (barrio del Zenete). Doc. n° 3: Compraventa con fecha de 2 de dū l-qa'da de 853/17 diciembre 1449. Doc. n° 4: Contrato de compraventa firmado a 15 de šawwāl de 858/8 octubre 1454.

N° 13. Doc. n° 5: almacería del barrio de Ajšāriš. Dictamen pericial de servidumbres (2 de dū l-qa'da de 882/5 febrero 1478) y notificación de demanda (3 dū l-qa'da 882/6 febrero 1478).

N° 14. Doc. n° 6: almacería de la mezquita de Ibn 'Amīra/'Umayra (barrio del Albaicín). Contrato de compraventa con fecha de 19 de dū l-ḥiyyā de 886/8 febrero 1482.

N° 15. Doc. n° 7: almacería del Sūq al-Jamīs (en el barrio de Bāb al-Mašda'). Del 21 de ra'yāb de 891/23 julio 1486 al 17 de ramaḍān de 895/4 agosto 1490.

En los documentos árabes romanceados:

- OSORIO PÉREZ, M^a José y DE SANTIAGO SIMÓN, Emilio. *Documentos arábigo-granadinos romanceados*. Granada, 1986.

N° 16. Doc. n° 13.2: almacería en Hilila, dentro de Granada. Legado y venta fechado a 17 de rabī' II de 859/6 abril 1455.

- PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo. "Los Banū al-Qabšanī: un linaje de la aristocracia nazarī". *Historia, Instituciones, Documentos*, 20 (1993), 313-353.

Nº 17. Doc. nº 5: almacería en Bualfaḥan (Puerta del Realejo). Traslado de pliegos particionales fechados en ṣafar de 898/diciembre de 1492 y traslado de un legado fechado en 1492.

- ESPINAR MORENO, Manuel. "Escrituras árabes inéditas del siglo XV romanceadas por Alonso del Castillo". *MEAH (Sección Árabe-Islam)*, XLVI (1997), 29-48.

Nº 18. Doc. nº 1: almacería de la Ḥaḡayāt el Muxrif (en la Antigua Alcazaba). Compraventa de una casa, que limita con la almacería, con fecha de 4 de rabī' I de 829/13 febrero 1426.

- OSORIO PÉREZ, Mª José y PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo. "Escrituras árabes romanceadas del convento de Santa Cruz la Real (1430-1496): pinceladas documentales para una imagen de la Granada nazarī". *MEAH (Sección Árabe-Islam)*, LI (2002), 191-217.

Nº 19. Doc. nº 3: almacería de la calle real, llamada al-Falyfa. Contrato de permuta firmado a 15 de rabī' II de 887/3 de junio de 1482.

7. ANEXO II:

TEXTO DE AL-ŶAZĪRĪ SOBRE LA VENTA DEL DERECHO DE VUELO

EDICIÓN⁶⁶:

عقد ابتياع هواء فوق بيت

ابتاع فلان من فلان ما فوق سقف البيت القبلي أو الشرقي من داره التي بموضع كذا، حدودها كذا، وهو البيت الذي بابيه إلى ناحية كذا، ليبنى عليه المبتاع غرفة، يكون بناء جدرانها بالأجر أو الصخر أو بالطوب مما يتفقان عليه، وارتفاعها كذا أو عرض جدرانها كذا، ويفتح بابها إلى ناحية كذا في داخل دار فلان إلى جانب كذا أو المحجة، وفرشها كذا وكذا جائزة من خشب كذا غلط كل جائزة كذا وطولها كذا وعرضها كذا، ويفرشها "بالواح صفتها" كذا، ومن التزم الفرش من بائع أو مبتاع ذكرته، ثم تقول "تبايعا صحيحا عرفا قدره ومبلغه بصفة قامت عندهما مقام العيان دون شرط ولا مثنوية ولا خيار"، ثم تكمل العقد ولا تقول "ونزل المبتاع في المبيع"، إذ ليس بعين قائمة، وتقول بعد التاريخ "والكتاب نسختان".

فقه. وعلى من جعل الفرش الذي هو أرض الغرفة إصلاح "ما وهي" منه، وعلى البائع إصلاح حيطان بيته متى وهي منها شيء، وإن سكت في العقد عن تسمية جاعل الفرش فقبل جعله على المبتاع، لأنه أرضه، وقبل على البائع لأنه سقفه، وهو الأصح. ولا يجوز للمبتاع بيع ما فوق سقف غرفته إلا بإذن البائع لأن الثقل عائد إلى حائطه.

⁶⁶ AL-ŶAZĪRĪ. *Al-Maḡṣad al-mahmūd fī taljīs al-ʿuqūd*. Estudio y ed. FERRERAS, A. *Proyecto plausible de compendio de fórmulas notariales*. Madrid: CSIC, 1998, pp. 155-156

TRADUCCIÓN:

Contrato de venta del vuelo sobre una habitación (*bayt*)

Fulano ha comprado a Mengano lo que hay sobre el tejado (*saqf*) de la habitación meridional u oriental de su casa (*dār*) que se encuentra en tal lugar, con los límites tales, habitación (*bayt*) cuya puerta da a tal lado, para construir sobre él una algarfa (*gurfa*). La construcción de sus muros maestros (*ḡadarāt*) será de ladrillo (*āḡurr*), piedra (*ṣajr*) o adobe (*tūb*), según lo que acuerden (ambas partes) al respecto. (Dirás) se elevará de esta manera, o bien sus muros maestros se alzarán así, y su puerta se abrirá en tal lado, hacia el interior de la casa de Fulano por la parte tal, o bien hacia la calle (*maḡaḡya*). Su pavimento (*faraṣ*) será de tal forma, y así sus solivos (*ḡā'iza*), de tal madera, siendo tal el grosor de cada solivo, y tales su altura y extensión. Se pavimentará “con tablones de tal tipo”, y por lo que respecta a quién se compromete al (mantenimiento) del pavimento, si el vendedor o el comprador, (será) según mencionaré (más adelante).

Luego dirás: “Esta es una compra perfecta, (cuyas partes implicadas) conocen su alcance y cuantía, estando el lugar a la vista de ambos. (Es un contrato) sin condición, derecho de retracto u opción”. Seguidamente completarás el contrato, pero sin decir: “y ocupa el comprador (el lugar del dueño) sobre lo vendido”, ya que el objeto no está a la vista, y dirás después de la fecha: “la escritura tiene dos copias”.

Jurisprudencia: Por lo que respecta a quién abonará los costes del pavimento que constituye el suelo de la algarfa (en caso de) reparación “por grietas”, le corresponderá al vendedor arreglar las paredes (*ḡayṭān*) de su habitación cuando la grieta sea cosa de ellas. Si en el contrato se ha silenciado el nombre del responsable del pavimento, hay quien dirá que los costes deberán correr con cargo al comprador, porque es su suelo, y quien dirá que al vendedor, porque es su techo; (esto último) es lo más correcto. No le estará permitido al comprador la venta de lo que hay por encima del tejado de su algarfa salvo con autorización del vendedor, puesto que el peso recaerá sobre la pared de éste.

8. FOTOS



Foto 1: Escalera de acceso a una almacería de la medina de Tetuán (Marruecos). Diciembre 2005. (Foto de la autora).



Foto 2: Fachada de una almacería de la medina de Tetuán (Marruecos). Diciembre 2005. (Foto de la autora).



Foto 3: Interior de la escalera de una almacería de la medina de Tetuán (Marruecos). Diciembre 2005. (Foto de la autora).



Foto 4: En la mitad superior, ventanas de una almacería de la medina de Tetuán (Marruecos). Diciembre 2005. (Foto de la autora).